



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	María Alejandra Lozano Ospino, CC. 26.984.279
Demandado	Herederos indeterminados de: José Carlos Martínez Soto, CC. 84.008.482
Radicado	05001 31 10 014 2022 00032 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	223

Dado que, mediante auto del veinticuatro de febrero, fue inadmitida la presente demanda y no fue allegado memorial subsanando los defectos advertidos, se impone el rechazo de la solicitud.

Siendo así, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Verbal tendiente a obtener la Declaración de existencia de Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes promovida por **María Alejandra Lozano Ospino** frente a los herederos indeterminados de **José Carlos Martínez Soto**.

SEGUNDO: Ordenar la desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7328f1a7b540138af6ec4d0b5d8613bbee2141e760395c7c96183e1d6b880e3a**

Documento generado en 08/03/2022 02:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>